

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



LS-SI-031 Lineamiento Nacional para la celebración de la Elección Nacional a realizarse el domingo 6 de febrero de 2022, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

Versión: 002

Fecha de actualización:
09-03-22

Elaborado por:
Ministerio de Salud
Tribunal Supremo de Elecciones

Aprobado por:
Ministerio de Salud
Tribunal Supremo de Elecciones

ÍNDICE

<i>Índice</i>	<i>1</i>
<i>Prólogo</i>	<i>3</i>
<i>1. Objetivo y campo de aplicación</i>	<i>4</i>
<i>2. Referencias documentales</i>	<i>5</i>
2.1 Lineamientos de referencia:.....	<i>5</i>
2.2 Normativa:	<i>5</i>
2.3 Documentos de consulta adicionales:	<i>6</i>
<i>3. Definiciones y terminología</i>	<i>6</i>
<i>4. Contenido técnico / requisitos técnicos</i>	<i>9</i>
4.1 Disposiciones sanitarias generales:	<i>9</i>
4.2 Asambleas de partidos políticos:	<i>10</i>
4.3 Clubes de los partidos políticos:	<i>10</i>
4.4 Capacitación de agentes electorales y partidos políticos	<i>11</i>
4.5 Conferencias de prensa convocadas por el TSE:	<i>11</i>
4.6 Disposiciones para actividades proselitistas en sitios públicos:.....	<i>12</i>
4.7 Proceso de Observación Electoral:.....	<i>13</i>
4.8 Misión Oficial de Observación Electoral:.....	<i>14</i>
4.9 Material y documentación electoral:	<i>15</i>
4.10 Disposiciones para la revisión del material electoral:.....	<i>15</i>
4.11 Debates entre personas candidatas a la presidencia a la República organizados por el Tribunal Supremo de Elecciones:.....	<i>15</i>
Día E:.....	<i>16</i>
4.12 Disposiciones sobre el uso de los centros de votación:	<i>16</i>
4.13 Servicio de transporte para las personas electoras.....	<i>18</i>
4.14 Disposiciones para integrantes de Juntas Receptoras de Votos (JRV) y auxiliares electorales:.....	<i>18</i>
4.15 Disposiciones para la persona electora y participantes:	<i>19</i>
4.16 Disposiciones para fiscales de JRV, fiscales generales y cantonales, así como para los observadores nacionales e internacionales:	<i>20</i>

4.17	Conteo provisional a cargo de las JRV:.....	20
4.18	Servicio de transporte de material electoral:	21
4.19	Recepción del material electoral:.....	21
4.20	Escrutinio definitivo:	22
4.21	Grupos vulnerables:.....	22
5.	<i>Observancia</i>	23
	<i>Anexos</i>	25

PRÓLOGO

El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud n.º 5395, cuya misión es:

“Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad”.

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la normativa jurídica, las normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los decretos ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por COVID-19.

Este documento, número LS-SI-031:2021, fue aprobado en su primera versión por el Ministerio de Salud y el Tribunal Supremo de Elecciones en fecha 24 de septiembre de 2021. El mismo está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales. En virtud de que el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 1221-E11-2022 del 1º de marzo del año 2022, ordenó la celebración de una segunda ronda a verificarse el domingo 3 de abril del año 2022 y a que en el artículo 22 del Decreto n.º 4-2022 *Reglamento para la celebración de la segunda votación del proceso electoral 2022* estableció:

Artículo 22.- Medidas sanitarias. En razón de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con el fin de reducir el riesgo de contagio, durante las diferentes etapas del proceso electoral, incluyendo el día de la votación, los ciudadanos, agrupaciones políticas, candidatos a los puestos de elección, funcionarios del TSE y los diferentes agentes electorales deberán acatar las medidas sanitarias dispuestas tanto en el lineamiento “LS-SI-031 Lineamiento Nacional para la celebración de la Elección Nacional a realizarse el domingo 6 de febrero de 2022, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19” como en el “Protocolo para la aplicación del LS-SI-031 Lineamiento Nacional para la celebración de la Elección Nacional a realizarse el domingo 6 de febrero de 2022, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”.

Por lo tanto, el presente lineamiento y el protocolo correspondiente a que se hace referencia en el artículo de previa cita, han sido actualizados con el fin de atender las medidas sanitarias imperantes para la segunda votación.

A continuación, se mencionan las organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

Participantes	Organización
José Luis Cambronero Miranda	Ministerio de Salud
Keylor Castro Chacón	Ministerio de Salud
Flor Murillo Rodríguez	Ministerio de Salud
Rosalyn Aguilar Hernández	Ministerio de Salud
Ana Cristina Vinocour Vargas	Tribunal Supremo de Elecciones
Alejandra Peraza Retana	Tribunal Supremo de Elecciones
Sergio Donato Calderón	Tribunal Supremo de Elecciones
Jorge Monge Alvarado	Tribunal Supremo de Elecciones

Fuente: elaboración propia, 2022.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El artículo 9 de la Constitución Política establece que al Tribunal Supremo de Elecciones le corresponde la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio; sin embargo, en la Elección Nacional del año 2022 para la implementación de la logística y jornada electoral deberán tomarse en cuenta los lineamientos y protocolos de bioseguridad para mitigar al máximo los riesgos de contagio, debido a la pandemia que ha afectado al mundo entero, causada por el virus SARS-CoV-2, que produce la enfermedad respiratoria COVID-19.

En Costa Rica, por disposición constitucional, el sufragio “se ejerce ante las Juntas Electorales en votación directa y secreta” (artículo 93 Constitución Política), razón por la cual nuestro sistema exige el voto presencial, sin que sea constitucionalmente viable establecer sistemas de voto remoto, ya sea por correo o internet, lo que hace imprescindible la movilización de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral hasta los centros de votación donde les corresponde votar, lo cual exige un esfuerzo conjunto entre el Tribunal Supremo de Elecciones y el Ministerio de Salud, no solo para establecer las medidas sanitarias y los protocolos necesarios para minimizar los riesgos de contagio por COVID-19, sino también para instar y concientizar a la ciudadanía, partidos políticos, agentes electorales y las diferentes autoridades que colaboran en el proceso electoral, respecto a la necesidad de acatar estrictamente tales medidas, a los efectos de que los comicios se lleven a cabo en condiciones que garanticen al máximo el derecho fundamental a la salud de los costarricenses.

Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>

2. REFERENCIAS DOCUMENTALES

2.1 Lineamientos de referencia:

- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la Enfermedad COVID-19.
- Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por COVID-19.
- Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual.
- Lineamientos para la realización de Actividades de Asambleas y Juntas para mitigar el riesgo por COVID-19.
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud y Centros de trabajo.
- Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional (Autobuses, servicios especiales de turismo y traslado de estudiantes, así como, lanchas, trenes y similares) en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.

2.2 Normativa:

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009.
- Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 7-2013.
- Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 2-2012.
- Reglamento sobre la Autorización y Funcionamiento de los Locales para uso de los Partidos Políticos, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 15-2012.
- Reglamento para el Ejercicio del Sufragio en la Elección Nacional del 6 de febrero de 2022, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 6-2021.
- Reglamento para la celebración de la segunda votación del proceso electoral 2022, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 4-2022.
- Reglamento de Auxiliares Electorales y Encargados de Centro de Votación, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 18-2012.
- Reglamento para la Inscripción de Candidaturas y Sorteo de la Posición de los Partidos Políticos en las Papeletas, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 09-2010.
- Reglamento para la Observación de Procesos Electivos y Consultivos, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 20-2009.

- Reglamento para el Ejercicio del Voto en el Extranjero, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 4-2013.

2.3 Documentos de consulta adicionales:

- Decreto Ejecutivo 42227-MP-S. Declaratoria de estado de emergencia en todo el territorio de la República de Costa Rica, provocada por la enfermedad COVID-19.
- MS-DM-6958-2020. Resolución Modelo de Gestión Compartida para Reapertura Controlada.
- MS-DM-2030-2022. Resolución que establece disposiciones sanitarias a partir del 01 de marzo de 2022, dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permisos sanitarios de funcionamiento que atienden al público, así como a las personas encargadas de solicitar

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

3.1 Agentes electorales: personas que intervienen en el proceso electoral con una función específica para su desarrollo efectivo; estas son los siguientes:

- a) Integrantes de las juntas electorales (cantonales y receptoras de votos).
- b) Integrantes del Cuerpo Nacional de Delegados.
- c) Fiscales.
- d) Asesores electorales.
- e) Auxiliares electorales.
- f) Encargados de centro de votación.
- g) Observadores nacionales e internacionales.
- h) Funcionarios electorales.
- i) Personas que colaboran voluntariamente para el TSE.
- j) Guías electorales a cargo del TSE (esta figura no participará en la Elección Nacional 2022).
- k) Encargado COVID-19

3.2 Asambleas de los partidos políticos: órganos deliberativos de los partidos políticos que se convocan para integrar sus órganos internos, modificar su estatuto, promulgar o reformar sus reglamentos y cualquier otro asunto con incidencia electoral, dentro de las que se incluyen aquellas convocadas para la escogencia y ratificación de los candidatos para los cargos de elección popular.

3.3 Caravana: grupo de personas que, en cabalgaduras o vehículos, viajan o se desplazan unos tras otros, de manera ordenada y continua, y con una ruta definida previamente. Dado que se utilizan vías públicas para transitar, el recorrido deberá ajustarse a la normativa de tránsito, respetando siempre la ruta autorizada para ello.

3.4 Centro de votación: es el sitio que acoge uno o más locales de votación y que suele tratarse de escuelas o colegios.

3.5 Coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

3.6 Coronavirus (tipos): es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

3.7 COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

3.8 Debate: actividad de análisis crítico, exposición y confrontación de las ideas programáticas de los precandidatos que en ellos participen, con el fin de favorecer la escogencia final por parte del electorado.

3.9 Desfile: grupo o comitiva de personas que realizan un recorrido sin detenerse, caminando o en vehículo, con una ruta y un lugar de finalización definidos, y que podría desembocar o no en otra actividad de carácter político-electoral, la cual deberá contar con los permisos correspondientes. Este tipo de actividad puede involucrar el desarrollo de expresiones culturales y artísticas como música en vivo, bailes y otros; con o sin uso de altoparlantes.

3.10 Desinfección: se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados en la EPA (Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU.), para eliminar los virus y bacterias presentes en las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero al combatir los virus y bacterias adheridos a las superficies luego de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar una infección.

3.11 Feria Electoral: actividad en la que diferentes partidos políticos y coaliciones en contienda se sitúan en un lugar estratégico, con el propósito de distribuir material impreso sobre las candidaturas inscritas, planes de gobierno o propuestas, con fines meramente informativos o propagandísticos.

3.12 Junta Cantonal: está compuesta por personas electoras propuestas por los partidos políticos con candidaturas inscritas y acreditadas ante el TSE. La junta cantonal es el organismo electoral que apoya la organización del proceso electoral en su cantón.

3.13 Juntas electorales: organismos electorales, que pueden ser tanto juntas cantonales, una en cada cantón, como juntas receptoras de votos, tantas como llegue a establecer el Tribunal Supremo de Elecciones para cada elección en cada distrito electoral, así como las que se instalen para permitir el sufragio de las personas privadas de libertad y de los ciudadanos costarricenses en el extranjero.

3.14 Junta Receptora de Votos: son las personas electoras propuestas por los partidos políticos con candidaturas inscritas, y acreditadas ante el TSE; las cuales se encargan de la recepción de votos, de completar la documentación electoral y velar por la transparencia del proceso electoral.

3.15 Limpieza: se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no elimina los virus y bacterias que se encuentren adheridos a las superficies.

3.16 Local de votación: es el espacio físico donde se instala cada una de las juntas receptoras de votos, es decir, el aula en el caso citado de las escuelas y colegios.

3.17 Mitin: reunión en la que el público escucha el discurso de algún personaje de relevancia política, motivo por el cual el respectivo orador tendrá la posibilidad de emplear algún mecanismo para proyectar y amplificar su voz, como un micrófono y altoparlantes y no es propiamente una concentración masiva de personas.

3.18 Piquete: actividad realizada por los simpatizantes de un partido político o coalición en un lugar determinado, con el único fin de distribuir signos distintivos de cualquier naturaleza, alusivos a esa agrupación.

3.19 Plaza Pública: es un evento de concentración masiva de personas convocada por un partido político o coalición, que generalmente se realiza al aire libre, utilizando tarimas u otras estructuras afines al objetivo que persigue la reunión y en la cual es permitido el uso de altavoces y otros equipos, así como el cierre de vías.

3.20 Recinto de votación: es el lugar donde cada elector materializa y plasma en secreto sus preferencias electorales en las papeletas que se le entregan para ese fin, espacio que se concentra en la mampara electoral. Incluso, en cada local de votación puede haber hasta dos recintos de votación.

Abreviaturas

- Coronavirus 2019 (COVID-19)
- Cuerpo Nacional de Delegados (CND)
- Delegados de Atención a Observadores (DAO)
- Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP)
- Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP)
- Equipo de Protección Personal (EPP)
- Junta Receptora de Votos (JRV)
- Ministerio de Salud (MS)
- Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)

4. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS

4.1 Disposiciones sanitarias generales:

- El Tribunal Supremo de Elecciones conjuntamente con los partidos políticos, integrantes de las juntas electorales y demás agentes electorales tomarán las medidas pertinentes para que los electores tengan claras las disposiciones, protocolos o procedimientos para reducir el riesgo de contagio por COVID 19 durante las diferentes etapas y actividades del proceso electoral.
- Priorizar la realización de asambleas, sesiones y juntas por medios electrónicos o virtuales. En los casos en los que sea posible, el TSE procurará procesos de capacitación virtual a los diferentes agentes electorales¹.
- Colocar en espacios visibles de las instalaciones del TSE, así como en los centros de votación y otros locales utilizados para la organización y ejecución del proceso electoral, los diseños gráficos sobre protocolos de lavado de manos, de tos y estornudo y otras formas de saludar. Estas disposiciones también deberán cumplirse en las instalaciones utilizadas por los partidos políticos participantes en la Elección Nacional 2022.
- Todas las personas que participen en las diferentes actividades relacionadas al proceso electoral, ya sea en las instalaciones del TSE, en los centros de votación o en cualquier otra infraestructura utilizada por los distintos agentes electorales deberán mantener el distanciamiento físico, es decir una distancia de 1,8 metros entre las personas, excepto en los casos en los que en el presente lineamiento se disponga que esa distancia puede ser menor. Esta medida estará vigente hasta el 31 de marzo del año 2022. A partir del 1° de abril de 2022 este distanciamiento no será exigido.
- Utilizar la mascarilla de forma correcta y obligatoria, en el caso de la utilización de mascarillas desechables se recomienda hacer un cambio cada 3 horas y depositarlas en un contenedor con tapa; así como desinfectarse o lavarse las manos constantemente.
- Los centros de votación deben contar con estaciones de sanitización para el lavado de manos con agua y jabón o en su defecto alcohol al menos del 60% o al 70%, que tiene el mismo efecto para cortar la cadena de transmisión del virus.
- En las instalaciones del TSE, así como en las utilizadas por las juntas electorales, los partidos políticos y demás agentes electorales, se deberán aplicar medidas de limpieza e higiene, principalmente en aquellas superficies que se manipulan con frecuencia tales como manijas, muebles de recepción, mostradores, vitrinas, estantes, sillas, mesas, equipo de cómputo, teléfonos, entre otros.
- El consumo de alimentos debe hacerse cumpliendo los lineamientos sanitarios de servicios de alimentación al público, distribuyendo alimentos empacados².
- En caso de que una persona presente algún síntoma durante las diferentes actividades convocadas con ocasión del proceso electoral, deberá dirigirse de inmediato a un servicio de atención en salud.

¹https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/l_s_si_025_asambleas_12052021.pdf

²https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/l_s_cs_008_lineamientos_generales_servicios_alimentacion_publico_26022021.pdf

- El TSE con la colaboración de las Juntas Cantonales velarán porque las instalaciones de los centros de votación cuenten con baterías sanitarias en buenas condiciones y suministrar insumos para la limpieza de manos (agua, jabón y toallas desechables para secado de manos) o en su defecto deben contar en la entrada con dispensadores de alcohol al 70%. Cuando por razones de causa mayor no puedan utilizarse centros educativos como centros de votación, los asesores electorales conjuntamente con la Junta Cantonal velarán porque de igual forma se cumpla esta disposición.

4.2 Asambleas de partidos políticos:

- Se registrarán de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento LS-SI-025 *“Lineamientos para la realización de Actividades de Asambleas y Juntas para mitigar el riesgo por COVID-19”*, comunicado a los partidos políticos mediante la Circular DGRE-005-2020 del 07 de diciembre de 2020.
- Deberá registrarse el control de asistencia que garantice cumplir con el aforo máximo para actividades empresariales, indicado en las Medidas Administrativas MS-DM-6958-2020 y sus reformas, no excediendo en ninguna medida el aforo máximo permitido del 50% de capacidad del recinto donde se desarrolle la actividad de acuerdo con la medida administrativa vigente. Esta medida estará vigente hasta el 31 de marzo del año 2022.
- Se debe organizar el espacio en las instalaciones. Por ejemplo, en un salón comunal o sala de reuniones, si se colocan sillas en un espacio abierto debe hacerse cada 1,8 metros hacia todos los lados entre las personas y dejando pasillos, de acuerdo con la ley 7600, hasta llenar el local con un máximo del 50% de aforo. Esta medida estará vigente hasta el 31 de marzo del año 2022. A partir del 1° de abril de 2022 no será el obligatorio el distanciamiento físico y el aforo podrá ser al 100% de la capacidad de las instalaciones.

4.3 Clubes de los partidos políticos:

En caso de que el partido político considere necesario la apertura de un club, además de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, deberán seguirse las disposiciones descritas en este lineamiento, especialmente las detalladas a continuación:

- Los clubes de partidos políticos deben orientar el desarrollo de sus actividades partidarias en estricto cumplimiento de las medidas y lineamientos sanitarios:
 - En las reuniones de los clubes debe utilizarse la mascarilla de forma correcta y obligatoria.
 - Las reuniones de los clubes no podrán superar las 3 horas de duración. A partir del 1° de abril de 2022 no habrá límite de tiempo para la celebración de reuniones de esta naturaleza.

- Para el funcionamiento debe respetarse el distanciamiento físico de 1,8 metros entre las personas. Esta medida estará vigente hasta el 31 de marzo de 2022.
- Deben contar en la entrada con una estación funcional de para el lavado de manos con: agua, jabón y toallas de secado de manos o en su defecto contar con dispensadores de alcohol al 70%.
- La persona que se designe como encargada del local de conformidad con el artículo 3, inciso h) del Reglamento sobre la Autorización y Funcionamiento de los Locales para uso de los Partidos Políticos, decreto del TSE número 15-2012, deberá garantizar el cumplimiento de todas las medidas sanitarias dispuestas en el presente lineamiento.

4.4 Capacitación de agentes electorales y partidos políticos

- En la medida de lo posible se implementarán actividades de capacitación virtuales autogestionadas o mediante el uso de las videoconferencias.
- Para las capacitaciones presenciales se deberá respetar el distanciamiento y aforo máximo permitido según cada espacio a utilizar por el Ministerio de Salud, así como cumplir con los protocolos sanitarios.
- En el recinto donde se realizará la actividad se dispondrá de alcohol al 70% para realizar la desinfección de manos y las superficies del mobiliario utilizado.
- Los participantes en las actividades de capacitación deberán usar mascarilla de forma correcta y obligatoria en todo momento.
- Prohibida la ingesta de alimentos durante las capacitaciones presenciales.

4.5 Conferencias de prensa convocadas por el TSE:

- Las conferencias de prensa convocadas por el TSE podrán ser presenciales o virtuales; en este último caso, oportunamente se comunicará el medio digital por el cual se hará la transmisión, así como las disposiciones y protocolos dispuestos para el desarrollo de las distintas actividades.
- Para ingresar y permanecer en el edificio deberán portar mascarilla (en todo momento), lavar sus manos y se realizará la revisión de rigor en los puestos de control.
- Todos los representantes de medios de comunicación deberán portar en un sitio visible la credencial o gafete de su empresa. A su ingreso, el personal del área de prensa y protocolo realizará la verificación de la acreditación.
- En el caso de las conferencias presenciales, únicamente, se permitirá el ingreso máximo de dos personas por cada medio de comunicación (periodista y un camarógrafo o un fotógrafo). Personal de prensa y protocolo del TSE velará por el cumplimiento de esta disposición.

- Cuando se haya cumplido con el aforo máximo permitido en el Auditorio, se ofrecerá un salón donde los periodistas podrán seguir la transmisión de la conferencia de prensa por el medio dispuesto para este fin; para lo cual se respetará el distanciamiento social de 1,8 metros entre los asistentes. Esta medida aplicará hasta el 31 de marzo de 2022, a partir del 1° de abril de este año no será obligatorio guardar dicho distanciamiento.
- Los representantes de los medios de comunicación acatarán las disposiciones establecidas para el uso del aforo máximo permitido en los ascensores que los trasladarán hasta el quinto piso del Edificio Electoral.
- En el Auditorio Francisco Sáenz Meza habrá estaciones con alcohol a disposición del personal de medios de comunicación.
- El equipo de prensa y protocolo guiará a los periodistas, camarógrafos y fotógrafos a las áreas previamente demarcadas donde podrán ubicarse.
- Los fotógrafos y camarógrafos también deberán respetar el distanciamiento físico y evitar aglomeraciones o desplazamientos innecesarios cuando se encuentren en el Auditorio hasta la fecha anteriormente señalada. Únicamente podrán permanecer en las áreas previamente demarcadas o comunicadas por el personal de prensa y protocolo.
- En el espacio que se abrirá para realizar preguntas durante la conferencia de prensa, participarán en una primera instancia, los periodistas que asistan presencialmente. El equipo de prensa y protocolo del TSE mantendrá el orden en el uso de la palabra y el distanciamiento físico. Una vez concluida la etapa de preguntas que realicen los medios que asistan presencialmente, se procederá a dar lectura a las consultas enviadas por los periodistas que sigan la actividad por el medio digital empleado para estos efectos.
- Al finalizar la conferencia de prensa, los voceros de la mesa principal se retirarán y permanecerán durante algunos minutos otras vocerías de apoyo, en caso de tener consultas sobre temáticas distintas. Igualmente se mantendrá el orden y distanciamiento físico para atender adecuadamente a los medios solicitantes.
- Para el egreso del Auditorio, el personal técnico y periodístico deberán mantener el orden y acatar las medidas sanitarias ya conocidas.

4.6 Disposiciones para actividades proselitistas en sitios públicos:

Para las actividades proselitistas a realizarse en sitios públicos en el marco de la campaña electoral previa a las elecciones del 6 de febrero de 2022, y en aplicación de la normativa legal y reglamentaria vigente, se establecen las siguientes regulaciones especiales:

- **Plaza pública y desfile:** por tratarse de eventos de concentración masiva de personas, quedan prohibidas de acuerdo con el Decreto Ejecutivo n.º 42221-S, de fecha 10 de marzo de 2020, denominado *Medidas administrativas temporales para*

la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19.

- **Mitin, piquete y caravana:** se permiten con la aplicación del estricto cumplimiento de las medidas sanitarias del presente lineamiento, especialmente en lo relativo a:
 - Uso obligatorio y correcto de la mascarilla.
 - Limpieza y desinfección de los espacios u objetos que se utilicen.
 - Distanciamiento físico de 1,8 metros.
 - Las presentes actividades no deben superar las 3 horas de duración.
 - Regular la participación de las personas en estas actividades, para evitar la aglomeración y hacer cumplir los tiempos de desarrollo de la actividad.
- **Feria electoral:** se permite la actividad, cumpliendo con la aplicación de las medidas sanitarias del presente lineamiento en los sitios de reunión al aire libre y con una duración no mayor a las 3 horas.
- La Administración electoral informará al Ministerio de Salud acerca de las solicitudes aprobadas a efecto de que se tenga noticia del desarrollo de estas actividades para su control efectivo.
- Todo lo anterior sin perjuicio de las potestades previstas en la ley acerca de las autorizaciones que han de dar tanto el Ministerio de Salud, como otras entidades públicas, para la realización final de las actividades aquí referidas.

4.7 Proceso de Observación Electoral:

- A cada organización que haya acreditado observadores ante el TSE, sean nacionales o internacionales, se le enviarán las recomendaciones sanitarias vigentes, para que estas las divulguen entre las personas designadas como observadores y acaten su cumplimiento.
- Durante el ejercicio de observación será obligatorio el uso de la mascarilla, así como el cumplimiento del distanciamiento físico, el lavado o desinfección de manos al ingreso de cada centro de votación u otras instalaciones que se visiten como parte del proceso de observación electoral, ello con el fin de prevenir la transmisión de la enfermedad COVID-19.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son las zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Utilizar el protocolo de tos y estornudo.
- Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
- Mantener durante el proceso de observación, una distancia mínima de 1,8 metros entre todas las personas como norma de distanciamiento físico, esta restricción no se aplicará posterior al 1° de abril de 2022.
- Al ingresar a la JRV el observador debe mostrar el carné y descubrir por un momento su rostro por el tiempo mínimo necesario con el fin de ser identificado a un distanciamiento de la mesa de 1,8 metros. En el caso de los observadores

nacionales, deben portar en todo momento la cédula de identidad por si se requiere para alguna verificación.

4.8 Misión Oficial de Observación Electoral:

- El TSE elaborará un manual con los lineamientos sanitarios que regirá a la Misión Oficial de Observación durante su estadía en el país, brindando especial énfasis a las medidas que garanticen la seguridad y resguardo de su salud durante todas las etapas de la observación.
- Verificar que la Misión Oficial de Observación cuente con seguro internacional de viaje para gastos médicos, en caso de contagio por COVID-19.
- Capacitar al staff, a edecanes y delegados de Atención a Observadores (DAO) que atenderán, acompañarán a los miembros de la Misión Oficial de Observación para que velen por el cumplimiento de las medidas sanitarias por parte de las y los observadores.
- Verificar que los medios de transporte destinados al traslado de los observadores cumplan las siguientes disposiciones durante los diferentes recorridos (aeropuerto-hotel, traslados agendados para reuniones, ruta de observación, etc.):
 - Antes de ingresar al vehículo, ya sea de ida o de regreso, el volante debe ser desinfectado con una solución a base de alcohol entre 60% y 70% con un aspersor y una toalla desechable. Se procederá de igual manera con las agarraderas de las puertas palanca de cambios, radio, asientos y otras superficies que puedan estar en contacto con las manos. Adicionalmente, todos los tripulantes deben portar mascarilla, incluyendo a quien conduce el vehículo, realizando la rutina de desinfección de manos según estipula el presente protocolo.
 - El vehículo debe contar con alcohol, toallas desechables y un lugar para depositar los residuos.
 - Se deben respetar las disposiciones indicadas por el Ministerio de Salud sobre los Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional.
 - Debe evitarse el uso del aire acondicionado y favorecer la ventilación natural.
 - Si se tiene que realizar paradas en el trayecto del viaje, debe comprobarse que el lugar que se visita cumpla con las medidas de higiene y distanciamiento. Se debe hacer uso de mascarilla y aplicar el protocolo de desinfección de manos.
 - Los vehículos deben ser limpiados y desinfectados al final de la jornada en las superficies de apoyo, tales como volante, manijas, tablero, botones o perillas de las ventanas y asientos, utilizando el protocolo de limpieza y desinfección establecido por la institución.
- Coordinar previamente con el hotel las medidas sanitarias acordadas por el órgano electoral y su implementación rigurosa con los miembros de la Misión

Oficial de Observación, tales como desinfección de habitaciones, baños, áreas comunes, recepción, cualquier otro servicio adicional que facilite la estadía de las y los observadores.

- Contemplar un kit sanitario que se facilitará a los miembros de la misión oficial a su llegada: mascarillas, jabón y alcohol.

4.9 Material y documentación electoral:

- Las personas responsables de manipular, distribuir y trasladar el material y la documentación electorales deberán mantener una higiene constante en las manos, lavarse con agua y jabón, o bien, aplicarse alcohol al subir a la unidad de transporte.
- Las personas responsables deben usar la mascarilla de forma correcta y obligatoria, además del EPP adicional que se les brinde en todo momento, incluido dentro del vehículo.
- El espacio físico donde se prepare distribuye y almacene el material debe contar con una ventilación adecuada que permita la circulación constante del aire.
- Se debe mantener el respectivo distanciamiento de 0,9 metros entre las personas que laboren en la preparación del material.
- Se definirá un espacio para la ingesta de alimentos en cada actividad, por ningún motivo debe realizarse en los lugares donde tenga lugar la preparación y acomodo del material.
- Los proveedores de servicios deben laborar dentro de las instalaciones del TSE deben respetar los protocolos que rigen en cada área, será responsabilidad de la empresa para la cual laboran de brindarles el equipo de protección necesario (mascarilla, artículos de limpieza).

4.10 Disposiciones para la revisión del material electoral:

- Los participantes de las actividades deberán usar mascarilla de forma correcta y obligatoria en todo momento.
- Seguir el protocolo del lavado de manos antes de ingresar al local o a la JRV donde se revisará el material y la documentación electorales, o bien, desinfección con alcohol.
- Deberán mantener una distancia de 0,9 metros entre ellos.

4.11 Debates entre personas candidatas a la presidencia a la República organizados por el Tribunal Supremo de Elecciones:

- Deberán realizarse en estricto cumplimiento de las medidas y lineamientos sanitarios:

- Uso de mascarillas y lavado de manos al ingreso de las instalaciones del TSE, limpieza y desinfección de superficies comunes y cualquier otra disposición que el Tribunal comunique oportunamente a los partidos políticos para el cumplimiento del protocolo sanitario para esta actividad.
- Durante el debate, las personas candidatas participantes mantendrán un metro de distancia entre cada uno, utilizando como medida de bioseguridad mamparas acrílicas divisorias entre ellos y deben hacer uso obligatorio y correcto de la mascarilla.
- El TSE definirá el máximo de personas candidatas participantes por debate, acorde con el espacio físico de las instalaciones en las que se lleve a cabo el evento.
- Durante la realización de la actividad, no se permitirá en ningún momento gritar, por lo que es importante que los participantes cuenten con dispositivos que permitan amplificar la voz.
- Cada persona candidata participante en el debate podrá ser acompañado por un máximo de 3 personas. Pero en ningún caso, la cantidad de acompañantes de las personas candidatas podrá sobre pasar el 50% del aforo máximo permitido para las instalaciones donde se realice el debate.
- El organizador de la actividad vigilará el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente lineamiento.
- No se permite el intercambio de utensilios, podios o micrófono, si no se realiza un proceso previo de limpieza y desinfección.
- Por el interés explícito de este lineamiento, no se permite la aglomeración de simpatizantes de las personas candidatas de los diferentes partidos políticos en las afueras de las instalaciones del TSE.

Día E:

4.12 Disposiciones sobre el uso de los centros de votación:

- El TSE coordinará con las entidades responsables de los locales a utilizar como centros de votación lo relativo a la limpieza y desinfección de cada centro de votación, en los siguientes términos:
 - Disposición en espacios visibles de la colocación de diseños gráficos sobre la implementación de los protocolos de lavado de manos, tos y estornudo y otras formas de saludar.
 - Cuenten con baterías sanitarias en buenas condiciones y con insumos para la limpieza de manos (agua, jabón y toallas desechables para secado de manos) o en su defecto deben contar en la entrada con dispensadores para la desinfección.
 - Cuenten con suministro de agua.

- Lavado de manos antes y después de realizar la limpieza y desinfección.
- Utilizar siempre equipo de protección personal según el tipo de limpieza y desinfección que se realice.
- Usar implementos desechables al realizar la limpieza y desinfección. En caso de utilizar implementos reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los siguientes productos: hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50); si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20 cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar alcohol de entre 60% o 70%.
- Implementar medidas de limpieza e higiene, principalmente de aquellas superficies que se manipulan con frecuencia tales como manijas, muebles de recepción, sillas, mesas, equipo de cómputo, teléfonos, entre otros.
- Depositar los residuos que se recolectan al barrer o limpiar en un contenedor con tapa.
- Al finalizar la jornada de la votación, deben asegurarse de limpiar y desinfectar a fondo todas las superficies utilizadas durante la elección.
- Las instalaciones que servirán como centros de votación serán utilizadas exclusivamente para el desarrollo del proceso electoral. Por lo tanto, no se realizará ninguna otra actividad presencial en dichos espacios.
- Para evitar aglomeraciones, las personas electoras deben ingresar solas tanto a los centros como al recinto de votación en el que se encuentren empadronados; es decir, no podrán asistir acompañados, excepto en el caso de aquellas personas que, por su condición, ya sea por discapacidad o adultos mayores, requieran de un acompañante. Además de los electores, únicamente podrán ingresar a los centros de votación los integrantes de las JRV y agentes electorales debidamente acreditados.
- El Cuerpo Nacional de Delegados o bien el asesor electoral del cantón, en coordinación con la Junta Cantonal y la Fuerza Pública, así como con los cuerpos de policía municipal donde existan, velarán para que se cumpla la disposición de que no se genere aglomeración de personas en las afueras o dentro de los centros de votación.
- Para la segunda votación será permitida la presencia de guías de los partidos políticos concernidos en esta elección. De igual manera, dichos partidos políticos podrán contar con un espacio de hasta 3X3 metros en las afueras de los centros de votación. La ubicación final de las agrupaciones políticas se hará de acuerdo con las disposiciones adicionales que para tal efecto establecerá la Jefatura Nacional del Cuerpo Nacional de Delegados, según se dispone en el artículo 28 del decreto reglamento 06-2021 del TSE. No obstante, no se permitirá la utilización de equipos de sonido fijos, grupos de música en vivo, cimarronas, comparsas u otros. Lo anterior, en

aplicación del inciso d) del artículo 137 del Código Electoral. El TSE procurará habilitar en los centros de votación de mayor afluencia de electores la figura de encargados COVID-19; quienes estarán atentos a que los electores acaten los protocolos sanitarios generales de uso obligatorio de mascarilla durante su permanencia en los centros de votación, así como del lavado o desinfección de manos. Lo anterior con el fin de mitigar el riesgo por contagio. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Código Electoral, el encargado COVID-19 procurará que dentro del centro de votación no se formen aglomeraciones o agrupen personas en los alrededores de las juntas receptoras de votos; para ello podrá coordinar tanto con los delegados del Cuerpo Nacional de Delegados, otros funcionarios electorales o miembros de la Fuerza Pública, en caso de ser necesario.

4.13 Servicio de transporte para las personas electoras

- En cuanto a los vehículos particulares que se utilicen ese día para transportar a las personas electoras, en todo momento deberán respetarse las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud para la circulación de vehículos.
- Todos los tripulantes deben portar mascarilla, incluyendo a quien conduce el vehículo, realizando la rutina de desinfección de manos según estipula el presente Lineamiento.
- Debe evitarse el uso del aire acondicionado y favorecer la ventilación natural.
- En cada traslado que se realice de personas electoras se deberá desinfectar con una solución a base de alcohol entre 60% y 70% con un aspersor y una toalla desechable las manijas, puertas, asientos y superficies de apoyo que se toquen con frecuencia.
- Debe usar el EPP necesario para esas tareas de limpieza y desinfección.
- El vehículo debe contar con alcohol, toallas desechables y un lugar para depositar los residuos.
- La persona responsable del vehículo deberá velar por la desinfección al final de la jornada en las superficies de apoyo, tales como volante, manijas, tablero, botones o perillas de las ventanas y asientos, utilizando el protocolo de limpieza y desinfección³.

4.14 Disposiciones para integrantes de Juntas Receptoras de Votos (JRV) y auxiliares electorales:

³https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_sp_001_servicio_transporte_CTP_04052021.pdf

- Seguir el protocolo del lavado o desinfección de manos con alcohol antes y después de ingresar a la JRV, durante su permanencia en la junta o al retirarse de ésta.
- Uso obligatorio y correcto de la mascarilla, para la prevención de la transmisión de la enfermedad COVID-19 durante toda la jornada de votación, así como durante el conteo preliminar de los votos, se recomienda en caso de ser desechables cambiarse la mascarilla cada 3 horas.
- Las JRV deben contar con alcohol con una composición al 70%.
- En cada JRV no podrán instalarse más de dos recintos de votación. Por ende, no podrá haber más de dos electores, de forma simultánea, ejerciendo su derecho al voto.
- Deberá procurarse que el local donde se instalen las JRV cuente con una adecuada ventilación.
- No debe de colocarse muebles que obstaculicen el paso de las personas en el proceso electoral o impidan la circulación del aire en el espacio físico.
- Se debe procurar no consumir alimentos en la JRV.

4.15 Disposiciones para la persona electora y participantes:

- Uso obligatorio y correcto de la mascarilla, para la prevención de la transmisión de la enfermedad COVID-19, al momento de participar en actividades políticas, así como durante la jornada de votación. En todo momento durante el traslado desde y hacia su hogar, la persona electora debe portar el equipo de protección personal apropiado, según las disposiciones vigentes del Ministerio de Salud.
- Lavarse las manos con agua y jabón durante 20 segundos o usar alcohol al menos al 70%, especialmente después de emitir su voto, ir al baño y después de sonarse la nariz, toser o estornudar, tocar dinero, entre otras.
- La persona electora que porte y use su propio alcohol (bajo su propia responsabilidad), podrá ingresar de manera ordenada al centro de votación, sin necesidad de hacer la fila para la desinfección o el lavado de manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son las zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Utilizar el protocolo de tos y estornudo.
- Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
- La persona electora deberá mostrar su cédula de identidad a los miembros de mesa y dejarla sobre el escritorio o bien colocarla sobre la base que para tales efectos estará disponible, mientras ejerce su derecho al voto, evitando así el contacto físico con el documento de identidad, con el objetivo de cortar las cadenas de transmisión del virus o enfermedad COVID-19. A los efectos de comprobar la identidad, el elector deberá descubrir su rostro por el tiempo mínimo necesario para que los miembros de mesa comprueben su identidad.

Una vez que ejerza el voto el elector recogerá su cédula de identidad antes de salir de la JRV.

- La papeleta será marcada por el elector con un crayón previamente desinfectado que le facilitará el integrante de la JRV o bien el auxiliar electoral, no obstante, el elector tendrá el derecho de negarse a recibir el crayón y marcar las papeletas con su propio lapicero.
- Una vez emitido el sufragio, la persona electora deberá retirarse del centro de votación inmediatamente, para evitar aglomeraciones.

4.16 Disposiciones para fiscales de JRV, fiscales generales y cantonales, así como para los observadores nacionales e internacionales:

- Seguir el protocolo del lavado de manos o uso de alcohol al 70% antes y después de ingresar al Centro de votación y cada vez que ingrese a una JRV.
- Debido a que los fiscales generales pueden llevar a cabo su labor de fiscalización en cualquier centro de votación, se recomienda que utilicen preferiblemente la mascarilla KN95.
- Al ingresar a la JRV el fiscal general o de junta deberá mostrar el carné, brazalete de uso único y descubrir por un momento su rostro con el fin de ser identificado. Debe portar en todo momento la cédula de identidad para verificar su identidad.
- Los fiscales suplentes no podrán permanecer dentro del Centro de Votación, por lo únicamente serán llamados cuando se requiera sustituir al propietario.

4.17 Conteo provisional a cargo de las JRV:

- En el proceso de conteo provisional efectuado por las JRV, solo podrán permanecer los integrantes de la JRV, fiscales y auxiliares electorales debidamente acreditados, sin perjuicio de otras personas habilitadas para ello.
- Las personas responsables de manipular el material y documentación electoral deben mantener una higiene constante de manos con agua y jabón; además deben usar en todo momento el equipo de protección personal apropiado.
- Deberán evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Utilizar el protocolo de tos y estornudo.
- El espacio físico debe contar con buenas condiciones de ventilación que permitan la circulación del aire.
- Se prohíbe la ingesta de alimentos en la actividad de conteo provisional.
- Al finalizar la jornada electoral y concluido el conteo provisional de votos deberá procurarse la limpieza y desinfección de las instalaciones y superficies comunes.

4.18 Servicio de transporte de material electoral:

- Para la entrega y recolección del material electoral, las dependencias correspondientes del Tribunal Supremo de Elecciones emitirán las cartas para que circulen los vehículos durante el período de restricción vehicular.
- En cuanto a los vehículos oficiales o acreditados que se utilicen ese día para transportar el material electoral, en todo momento deberán respetarse las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud para la circulación de vehículos.
- El TSE suministrará alcohol líquido de 70% al responsable del vehículo.
- Todos los tripulantes del vehículo deben usar de forma correcta y obligatoria de la mascarilla y limpieza o desinfección de manos.
- Antes de ingresar al vehículo, ya sea de ida o de regreso, el volante debe ser desinfectado con una solución a base de alcohol entre el 60% o 70% con un aspersor y una toalla desechable. Se procederá de igual manera con las agarraderas de las puertas palanca de cambios, radio, asientos y otras superficies que puedan estar en contacto con las manos. Este procedimiento deberá realizarse cada vez que se realice una parada durante el trayecto establecido para la distribución y recolección del material electoral.
- El vehículo debe contar con alcohol entre el 60% o 70%, toallas desechables y un lugar para depositar los residuos.
- Debe evitarse el uso del aire acondicionado y favorecer la ventilación natural.
- Los vehículos deben ser limpiados y desinfectados al final de la jornada en las superficies de apoyo, tales como volante, manijas, tablero, botones o perillas de las ventanas y asientos, utilizando el protocolo de limpieza y desinfección establecido por la institución.

4.19 Recepción del material electoral:

- Las personas destacadas en las instalaciones del TSE responsables de la recepción del material y documentación electoral provenientes de las JRV deben mantener la higiene constante de manos con productos para la desinfección; además deberán usar en todo momento el equipo de protección personal apropiado y mascarilla.
- Deberán evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Deberán cubrirse siempre la boca cuando tosa o estornude, utilizando siempre el protocolo de tos y estornudo.
- El espacio físico debe contar en la medida de lo posible con buenas condiciones de ventilación que permitan la circulación del aire.
- Se prohíbe la ingesta de alimentos dentro del área establecida para la recepción del material electoral.

- Únicamente estará permitida la permanencia de personal autorizado, debidamente identificado, en el área de descarga del material electoral y bandas transportadoras, así como personas observadoras nacionales e internacionales previamente acreditados.
- Se designará un área para las entrevistas realizadas por la prensa durante estas labores y al área restringida únicamente tendrán acceso los camarógrafos o fotógrafos acompañados por un personero del DCRP y previamente autorizados.

4.20 Escrutinio definitivo:

- En el proceso de escrutinio que se realizará en el TSE, solo podrán permanecer los funcionarios destacados en el proceso debidamente identificados, así como personas autorizadas y fiscales acreditados para el escrutinio.
- Las personas responsables de manipular el material y documentación electoral deben mantener una higiene constante de manos con productos para la desinfección; además deben usar en todo momento el equipo de protección personal apropiado y mascarilla.
- Deberán evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Utilizar siempre el protocolo de tos y estornudo.
- El espacio físico debe contar en la medida de lo posible con buenas condiciones de ventilación que permitan la circulación del aire.
- Se prohíbe la ingesta de alimentos dentro del área establecida para el conteo.
- En caso de que el aforo de la sesión se encuentre en su máxima capacidad, la fiscalización se realizará por turnos.
- Al finalizar cada sesión el TSE deberá procurar la limpieza y desinfección del mobiliario y equipo utilizado.
- Se designará un área para las entrevistas realizadas por la prensa durante estas labores y al área restringida únicamente tendrán acceso los camarógrafos o fotógrafos acompañados por un personero del DCRP y previamente autorizados.

4.21 Grupos vulnerables:

- Las personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad tendrán prioridad de ingreso al local de votación. Se les atenderá de inmediato en el recinto que les corresponde. Siempre deberán utilizar mascarilla, aunque hayan sido vacunadas previamente.
- En los Hogares de Larga Estancia y Centros de Atención Institucional, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- o En los Hogares de Larga Estancia: los integrantes de JRV se encargarán de llevar a cabo el proceso y seguir el protocolo establecido en cada lugar.
- o En los Centros de Atención Institucional: las autoridades electorales coordinarán previamente con el Ministerio de Justicia y Paz, la aplicación de los protocolos sanitarios ya existentes y aprobados por el Ministerio de Salud. Será obligatorio el uso de la mascarilla tanto por la persona privada de libertad como por el integrante de la JRV.

5. OBSERVANCIA

Instancia que ejerce control-regulación sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
Tribunal Supremo de Elecciones	Supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el lineamiento.
Direcciones Regionales y Áreas Rectoras de Salud	Verificación del cumplimiento de Lineamientos Sanitarios y atención de denuncias.
Ministerio de Seguridad Pública, Dirección General de la Policía de Tránsito, MOPT, Policía Municipal (en los cantones donde existan)	Control y seguridad en las actividades.
Encargado COVID-19 del TSE	Cumplimiento de los Lineamientos establecidos en los CV.
Organizador de debate del TSE	Vigilará el cumplimiento de las medidas dispuestas para el debate.
Encargado del club del partido político	Garantizar el cumplimiento de todas las medidas sanitarias dispuestas para esos espacios.
Persona electora	Denuncia de incumplimiento de medidas sanitarias el día de las votaciones.

Elaboración propia, 2022.

ANEXOS

Formas de detener el contagio, protocolo de lavado de manos, protocolo de estornudo y tos, otras formas de saludar y factores de riesgo.

Detenga el contagio del COVID-19



1 Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón.



2 No se toque la cara si no se ha lavado las manos.



3 Limpie los objetos y superficies de alto contacto.



4 Tápese la nariz y la boca con el antebrazo al toser o estornudar.



5 Mantenga el distanciamiento físico de 1.8 metros.



6 Quédese en casa siempre que sea posible.



7 Evite ir a lugares donde haya mucha gente, sobre todo si tiene factores de riesgo.



8 Trate de que su contacto cercano sea sólo con su burbuja social (con quienes convive a diario).



9 Use mascarilla como barrera de protección.

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2 Aplique suficiente jabón



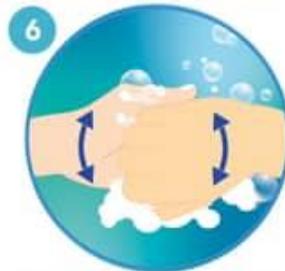
3 Frote sus manos palma con palma



4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9 Enjuague abundantemente con agua



10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11 Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio
de **Salud**

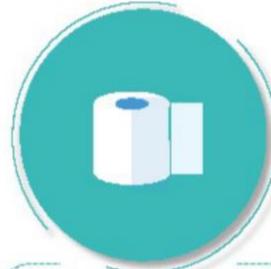
¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Antes de tocarse la cara



Antes de preparar y comer los alimentos



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Después de toser o estornudar



Después de visitar o atender una persona enferma



Después de tirar la basura



Después de utilizar el transporte público



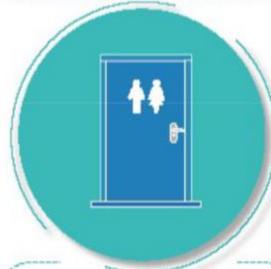
Después de estar con mascotas



Luego de estar en zonas públicas



Después de tocar dinero o llaves



Después de tocar pasamanos o manijas de puertas

Forma correcta de toser y estornudar



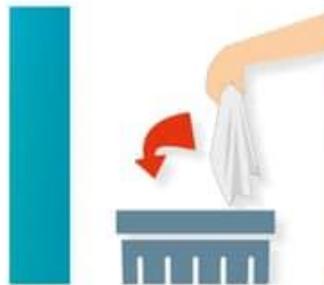
Ministerio
de **Salud**



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



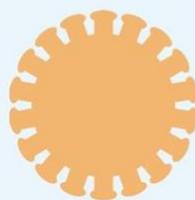
NUNCA SE TOQUE LA CARA
SINO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!



Las personas con factores de riesgo pueden desarrollar complicaciones de salud en caso de adquirir el COVID-19

Si sos:



- Diabético.
- Cardiópata.
- Hipertenso.
- Persona mayor.
- Tienes padecimientos pulmonares, cáncer o alguna enfermedad que comprometa tu sistema inmune.

Necesitamos cuidarte más:



Lavado de manos frecuente.



Nada de besos o abrazos.



Lejitos de personas con síntomas respiratorios.

Ministerio de Salud
Costa Rica